

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28. VIDEOGRABACIÓN DE IMÁGENES DEL PERÍMETRO, TERRAZAS, EL CONTROL DE ENTRADAS DE PERSONAS QUE ACCEDAN A SU INTERIOR Y ZONAS INTERIORES RELEVANTES A EFECTOS DE SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados.

— Otros colectivos: CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos o entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.455/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

156 *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia de Gran Vía 18", adscrito a la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo cuando afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por la presente Orden se crea el fichero automatizado de datos personales denominado "Videovigilancia de Gran Vía 18", adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, destinado a dotar de la necesaria seguridad el edificio sito en la Gran Vía, número 18, en que tienen su sede órganos de la citada Consejería, dando pleno cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Dicho fichero está destinado al tratamiento de las imágenes obtenidas mediante videovigilancia, tanto del perímetro y la azotea como de las estancias de su interior más sensibles a efectos de seguridad, con especial interés en el control de entradas al edificio.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid; en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia de Gran Vía 18", que se regula en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se da pleno cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

Nombre y descripción del Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18: VIDEOGRABACIÓN DE IMÁGENES DEL PERÍMETRO, LA AZOTEA, EL CONTROL DE ENTRADAS DE PERSONAS QUE ACCEDAN A SU INTERIOR Y ZONAS INTERIORES RELEVANTES A EFECTOS DE SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. OTROS COLECTIVOS: CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.456/09)

Consejería de Educación

157 *ORDEN 6031-01/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y se abre la convocatoria pública para el año 2009.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación, establece en su artículo 2 la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. También se incluye, en-